



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=V3RR1UrAc1MNITd%2FNJMuGWcNQaDOBXE1OrVNHZ1ze%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 18 de septiembre de 2023

**Oficio AMC-OFI-0144613-2023**

Señor:  
JAVIER MERCADO AGUILER

ASUNTO: CERTIFICADO DE RIESGOS PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 010202160006000, CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-23-015195

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRICTAL  
CERTIFICA:**

Que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010202160006000, localizado en el barrio Nariño calle 41 N. 20-50, de la ciudad de Cartagena, cumple con las siguientes características con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 del 2001:

1. El predio en mención se encuentra en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5/7 (fuente Ingeominas), CON RIESGO DE **REMOSION EN MASA ALTA (100%)**.

Asimismo, en su artículo 40 el Plan de Ordenamiento Territorial dispuso sobre las MEDIDAS GENERALES EN AREAS DE RIESGOS EN ZONA URBANA: “ En primera instancia la Administración, a través de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, o quien haga sus veces, con apoyo de las entidades técnicas y la autoridad ambiental, preparará los Planes de Contingencia para las áreas de riesgo identificadas y establecerá un sistema de alerta temprana” . Igualmente, en su ARTICULO 48: SOBRE UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por Ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental. En consecuencia, se CERTIFICA que el predio objeto de la solicitud, NO PRESENTA RIESGO, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Susceptibilidad a Riesgo PDU 5/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación

Proyectó: Xenia Gómez Bustamante - Profesional universitaria, . Código 219 Grado 35





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=V3RR1UrVAc1MNITd%2FNJMuGWcNqadOBXE1OrVNHZ1ze%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

